

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

557

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exp 060 de fecha 17 de enero de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 17 de enero de 2022, firmó la siguiente resolución,

"INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES AGRARIAS

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA) Convocatoria: INEA2019_1 Código DIR3: A04026954 Código SIA: 208246 Código BDNS: 497979

Hechos

1.Con fecha de 16 de julio de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), con fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y con fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).

2.De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el primer plazo de 2019 para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2019.

3.La persona interesada señalada en el anexol ha presentado con fecha 15 de noviembre de 2021, con RGE551270, el desistimiento de la solicitud de ayuda presentada con RGEL951855, el 30 de enero de 2019.

Fundamentos de derecho

1.Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2.Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente del desistimiento y se propone al vicepresidenteen materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

- 1. Dar por desistida la solicitud de ayuda detallada en el anexo I, de JOAN MARC FIOL SASTRE, con NIF***0532**.
- 2. Finalizar el procedimiento y archivar la solicitud.
- 3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 7 de enero de 2022

La jefe de Sección I de Ayudas al Desarrollo Rural

El Jefe del Servicio de Ayudas Directas de la PAC

Mª Ángeles Pérez Ribas

Juan Ramis Ripoll

Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural Por suplencia del jefe del Servicio de Ayudas de Desarrollo Rural (BOIB núm. 94 de 15/07/2021) (BOIB núm. 160 de 20/11/2021)

Conforme con la propuesta, dicto resolución. Palma, 17 de enero de 2022 El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, Fernando Fernández Such"

ANEXO I RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

Solicitante	NIF	Núm. RGE.	EXPEDIENTE	Motivo del desistimiento
JOAN MARC FIOL SASTRE	***0532 **	L951855	INEA2019_1 /060	Con fecha 15 de noviembre de 2021, con RGE551270 presenta dese
				stimiento

Palma, 25 de enero de 2022

El director gerente del FOGAIBA

Mateu Moro Marcé

